Manizales, 30 de enero de 2026

Doctora
LIZETT HINCAPIE OME
Coordinadora de Producción y Programación

Asunto: Designación Supervisión.
Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 047 de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Manual Interno de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución No. 180 del 26 de junio de 2023, con toda atención le informo que Usted ha sido designada como supervisora del contrato de la referencia cuyo objeto es: "*Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios de preproducción, producción y postproducción audiovisual, elaboración, implementación, desarrollo de estrategias de comunicación y plan de medios, actividades BTL y en las demás actividades derivadas del convenio No FNTC-095-2026 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX –, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FONTUR Y TELECAFE LTDA*", que será suscrito por el señor DAGOBERTO OSORIO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.441.431 expedida en Bogotá, en nombre y representación de la empresa TORNUS S.A.S, identificada bajo el NIT No. 901.328.143-2.

Para el desarrollo de su labor de supervisión, cumplirá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, así como lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Es importante recordar que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión, están sometidos a lo establecido en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Acepto:

LIZETT HINCAPIÉ OME
Coordinadora de Producción y Programación

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General